

**Ente fiscalizado:** Promotora del Estado de San Luis Potosí

**Fondo:** Recursos Fiscales e Ingresos Propios

**Número de auditoría:** AEFPO-32-PARFIP-2022

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## **I. Criterios de selección**

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 de la Promotora del Estado de San Luis Potosí, relativo a la auditoría Financiera y de Cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **II. Objetivo**

**General:** Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Fiscales e Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

**Específico:** Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos Fiscales e Ingresos Propios, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

### III. Alcance

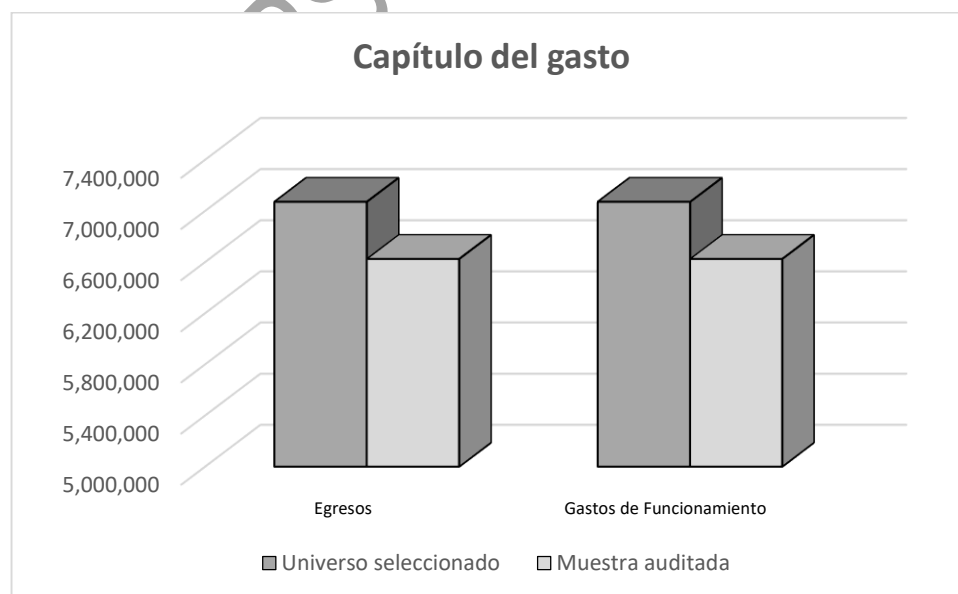
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$5,977,321 y de los egresos por un importe de \$6,624,332; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al universo seleccionado representa 86.3%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Ingreso</b>	<b>6,929,594</b>	<b>5,977,321</b>	<b>86.3%</b>

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al universo seleccionado representa 93.7%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Egresos</b>	<b>7,070,990</b>	<b>6,624,332</b>	<b>93.7%</b>
Gastos de Funcionamiento	7,070,990	6,624,332	93.7%



## **IV. Procedimientos y resultados**

### **Control Interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por la Promotora del Estado de San Luis Potosí, con base en el Marco Integrado de Control Interno; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 56 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Promotora del Estado de San Luis Potosí en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PE.DG.219.2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó 4 (cuatro) Actas de las Sesiones Ordinarias y 2 (dos) Actas de las Sesiones Extraordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional, en las cuales se presentan los trabajos del programa de control interno, evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, así como sus respectivos reportes de avance trimestral; Acta de Constitución, Integración e instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Promotora del Estado de San Luis Potosí celebrada el 4 de febrero de 2022, fotografías impresas de la publicación del Código de Conducta en el pasillo de acceso a la Promotora del Estado. Asimismo, menciona que se han realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, sin embargo, es necesario actualizar la normativa para que los refuerce, por lo que se comprometen a establecer un control interno consolidado.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, ya que la entidad fiscalizada no presentó evidencia sobre la implementación de los controles requeridos en el cuestionario de control interno, por lo que se obtuvo un promedio de 56 puntos de un total de 100, lo que ubica a Promotora del Estado en un nivel medio, por lo que es necesario que las medidas que adopte la Entidad, sean formalizadas y difundidas y se acredite su cumplimiento.

### AEFPO-32-PARFIP-2022-05-001 **Recomendación**

Para que Promotora del Estado, proporcione la documentación e información que acredite las acciones emprendidas para fortalecer el Control Interno y la administración de riesgos, con la finalidad de consolidar un sistema integrado de procesos institucionales sujeto a la autoevaluación y mejora continua para garantizar el cumplimiento de los objetivos, fortalecer la operación, manejo y aplicación de los recursos públicos que administra.

**2.** Se verificó que la Promotora del Estado de San Luis Potosí, entregó el 21 de marzo de 2023 a la Contraloría General del Estado el Informe Anual del Estado que contiene los resultados obtenidos de la evaluación aplicada al Sistema de Control Interno Institucional.

#### **Transferencia de recursos**

**3.** Con la revisión a las transferencias que la Secretaría de Finanzas efectuó a la Promotora del Estado de San Luis Potosí, se constató el registró de \$2,688,000 que fueron administrados de forma centralizada por la Secretaría para el estudio de diagnóstico de la infraestructura en predios de regularización, los cuales fueron reconocidos contable y presupuestalmente con la póliza de ingreso número I00314 el 31 de diciembre de 2022 por la entidad fiscalizada.

#### **Ingresos**

**4.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios, se constató que la Promotora del Estado de San Luis Potosí percibió un total de \$4,241,594 de ingresos propios, integrados por \$71,202 de aprovechamientos por recuperación de cartera vencida, \$3,735,893 de venta de bienes y prestación de servicios por escrituración de predios, cesiones de derechos, liberación de reserva de dominio y verificación de medidas del lote, los cuales fueron recaudados de acuerdo a los montos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio 2022 y \$434,499 por rendimientos financieros generados de la cuenta de inversión.

**5.** Como resultado del análisis efectuado a los ingresos generados por las actividades propias de la Promotora del Estado de San Luis Potosí, se constató que los ingresos fueron registrados en las partidas contables y presupuestarias correspondientes y depositados en las cuentas bancarias de la entidad fiscalizada.

**6.** La Promotora del Estado de San Luis Potosí ejerció y comprometió recursos estatales e ingresos propios en el ejercicio fiscal 2022 por \$7,070,990, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022 fueron pagados en su totalidad, lo que representaron el 100% del total del recurso, por lo que se determinó un déficit en el ejercicio fiscal 2022 por \$141,396, los cuales fueron pagados con remanente de ejercicios anteriores, asimismo, se observó que no cuentan con la documentación que respalde la autorización para el pago de los mismos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PE.DG.219.2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2023, del Consejo de Administración de la Promotora del Estado de San Luis Potosí, celebrada el día 27 de febrero 2023, en la que presenta en el numeral 6 los Estados Financieros de Promotora del Estado del ejercicio 2022, donde se aprobaron los ingresos propios así como la aplicación de los recursos del ejercicio fiscal 2022.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, ya que la entidad fiscalizada no presentó el Acta de la Junta de Gobierno donde se autorizó el destino del remanente de los recursos propios para la operatividad del mismo ente.

#### AEFPO-32-PARFIP-2022-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Promotora del Estado de San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación que acredita la autorización de la Junta de Gobierno del ente fiscalizado con la cual se especifique el destino del remanente de los recursos propios del ejercicio 2022 por un importe total de \$141,396 (Ciento cuarenta y un mil trescientos noventa y seis pesos 00/100).

#### **Servicios personales**

**7.** Como resultado de la revisión en el capítulo 1000 "Servicios Personales" se verificó que la Promotora del Estado de San Luis Potosí registró un importe de \$1,601,225, financiados con recursos propios, verificando que los registros contables de erogaciones por concepto de sueldo base al personal permanente; prestaciones contractuales mensuales y anuales; y estímulos, no corresponden al importe total de las operaciones pagadas en las nóminas, determinando diferencias por un importe de \$1,050.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PE.DG.219.2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, manifiesta que la diferencia por un importe de \$1,050 (Un mil cincuenta pesos 00/100) se derivó de un error de captura, por lo que se han realizado los trabajos de depuración de cuentas.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, ya que la entidad fiscalizada no presentó la documentación que integran las diferencias determinadas así como las medidas de control que garanticen el registro contable correcto de las operaciones.

**AEFPO-32-PARFIP-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Promotora del Estado de San Luis Potosí, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron registrar correctamente las operaciones contables de acuerdo con los importes pagados en las nóminas.

**8.** Con la revisión de registros contables, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria de la muestra seleccionada de auditoría, se constató que la Promotora del Estado de San Luis Potosí realizó el registro contable incorrecto de los importes pagados en la póliza C00561 del 14 de septiembre de 2022 correspondientes a la nómina de la primer quincena de septiembre en las partidas de "Sueldo base al personal permanente, Prestaciones contractuales y Prestaciones contractuales anuales", lo que refleja en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos un importe que no es real en lo relativo al momento contable del pagado.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PE.DG.219.2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó póliza de diario número D00055 de fecha 01 de septiembre 2023 con la cual se realiza la corrección del error de captura de la póliza C00561 del 14 de septiembre de 2022.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada, ya que la entidad fiscalizada presentó la póliza contable D00055 mediante la cual acredita el registro de las remuneraciones del personal de base de manera correcta por los importes pagados en la póliza C00561 del 14 de septiembre de 2022.

**9.** Como resultado del análisis a la partida "Complemento de sueldo", financiado con recursos propios, se constató que la Promotora del Estado de San Luis Potosí, otorgó un complemento de sueldo al Director General de la entidad fiscalizada en los meses de marzo a diciembre de 2022 por un importe de \$383,991, sin embargo, se observó que dicha remuneración no está contemplada en el Tabulador de Remuneraciones presentado por la entidad fiscalizada en el Decreto 160 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2022; asimismo, no se proporcionaron las bases para su determinación y los recibos firmados por el servidor público, cabe señalar que \$13,249 se registraron incorrectamente en la partida "Sueldos base al personal permanente" con la póliza C00448 el 29 de julio de 2022.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PE.DG.219.2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y*

*aclarar el resultado; entre la cual, presentó 22 (veintidós) recibos de pago del Director General de la Promotora del Estado de San Luis Potosí por el concepto de complemento de sueldo pagado en el ejercicio 2022. Asimismo, menciona que el pago se encuentra autorizado en el Tabulador de Remuneraciones presentado en el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 16 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, ya que la entidad fiscalizada, no presentó la justificación y la documentación soporte que acredita el pago del complemento de sueldo al Director General de la Promotora del Estado de San Luis Potosí con recursos propios. Cabe mencionar que el complemento de sueldo se encuentra dentro de los límites presupuestales presentados en el Tabulador de Remuneraciones en el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí del ejercicio 2022, sin embargo, no se contó con la suficiencia presupuestal y la autorización de la Junta de Gobierno de la entidad fiscalizada para que dichos complementos puedan ser financiados con recursos propios.

#### **AEFPO-32-PARFIP-2022-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$383,991 (Trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Promotora del Estado de San Luis Potosí por el pago de complemento de sueldo durante el ejercicio 2022 financiado con recursos propios el cual no fue autorizado por la Junta de Gobierno de la entidad fiscalizada.

**10.** Con la revisión a las partidas "Aportaciones a fondos de vivienda, cuotas para el fondo de ahorro y de trabajo, prestaciones y haberes de retiro" así como los pagos provisionales de las obligaciones tributarias, se constató que la Promotora del Estado de San Luis Potosí dio cumplimiento oportuno de dichas aportaciones a las instancias correspondientes.

**11.** Como resultado a la revisión de plazas, categorías y percepciones pagadas con recursos propios por la Promotora del Estado de San Luis Potosí, se constató que los pagos por \$1,217,234 correspondiente al sueldo base al personal permanente, gratificación de fin de año, aportaciones de seguridad social, prestaciones y haberes de retiro, prestaciones contractuales y anuales, se efectuaron con las cantidades que le correspondían a cada servidor público, considerando los importes establecidos para cada puesto y nivel señalados en el Tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2022.

**12.** Con la verificación física de los trabajadores que forman parte de la plantilla de personal pagados con recursos propios de la Promotora del Estado de San Luis Potosí, se constató que el trabajador adscrito a la Unidad de Desarrollo Urbano y Reserva Territorial se encontró físicamente en su lugar de trabajo acreditando su identidad con una identificación oficial, y la persona adscrita a la Coordinación en la Zona Huasteca se verificó en el contrato individual la prestación del servicio en la zona huasteca, asimismo, se comprobó que no existe parentesco del personal revisado con el Director General y jefes de Departamento.

### **Materiales y suministros**

**13.** Como resultado de la revisión del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" de un universo de \$503,286, financiados con recursos propios de la Promotora del Estado de San Luis Potosí, se determinaron \$405,961 como muestra seleccionada, en la cual, se constató el reconocimiento contable y presupuestal de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada, y se encuentran debidamente comprobados, justificados y validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran principalmente la compra de materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, productos alimenticios, artículos metálicos para la construcción, materiales complementarios, combustibles, lubricantes y aditivos y refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.

**14.** Con la revisión de registros contables, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria de la muestra seleccionada de auditoría, se constató que la Promotora del Estado de San Luis Potosí, realizó la compra de insumos y materiales mediante la modalidad de adjudicación directa a los proveedores, de acuerdo a los importes autorizados; asimismo, se contó con la justificación y el soporte documental suficiente de las erogaciones efectuadas.

**15.** Con la revisión de registros contables, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria de la muestra seleccionada de auditoría, se verificó la evidencia de la recepción de los bienes adquiridos por el ente, asimismo, se constató que la Promotora del Estado de San Luis Potosí, cuenta con un almacén de materiales de consumo, comprobando que las salidas del almacén se controlan por medio del formato de "requisición de material de oficina y equipo de cómputo", autorizados y firmados por el solicitante y el responsable de recursos materiales y suministros.

### **Servicios generales**

**16.** Como resultado de la revisión del capítulo 3000 "Servicios Generales" de un universo de \$2,278,479, financiados con recursos propios de la Promotora del Estado de San Luis Potosí, se determinaron \$1,975,085 como muestra seleccionada, en la cual, se constató el reconocimiento contable y presupuestal de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada, y se encuentran debidamente comprobados, justificados y validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran principalmente el pago de energía eléctrica, servicios de internet, arrendamiento de edificios, servicios legales, seguro de bienes patrimoniales, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, mantenimiento de mobiliario, servicios de limpieza, impuestos y derechos y tenencia y canje de placas de vehículos oficiales.

**17.** Se constató que la Promotora del Estado de San Luis Potosí registró en la partida "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas", mediante póliza número 907 el 31 de diciembre de 2022 la cantidad de \$2,688,000 por concepto del estudio de diagnóstico para la infraestructura en predios de regularización, correspondiente a la factura número 1136 del 14 de marzo de 2023, los cuales fueron administrados de forma centralizada por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado,



en la cual, se constató el reconocimiento contable y presupuestal por la entidad fiscalizada, y se encuentra debidamente comprobados, justificados y validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**18.** Con el análisis de las erogaciones realizadas por la Promotora del Estado de San Luis Potosí para la contratación de los servicios adquiridos para el desempeño de sus actividades, se verificó que se adjudicaron y contrataron mediante la modalidad de adjudicación directa a los proveedores, en la cual, se constató que se cuenta con la justificación y el soporte documental suficiente, así como la formalización de los contratos a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

**19.** Con la revisión efectuada a las pólizas, facturas, contrato de arrendamiento de la oficina ubicada en ciudad Valles y bitácoras de los servicios de limpieza, se constató la evidencia de la recepción de los servicios requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la Promotora del Estado de San Luis Potosí.

**20.** Con la revisión a las partidas que integraron la muestra de auditoría de los servicios profesionales contratados con recursos propios, se verificó que la Promotora del Estado de San Luis Potosí realizó la contratación de servicios legales para la elaboración de contratos, escrituras notariadas y otros instrumentos legales para diversos fraccionamientos en el estado de San Luis Potosí, en la cual, se constató que se llevaron a cabo de forma transparente y que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

**21.** Con la revisión de las operaciones identificadas en el capítulo de Servicios Generales por los servicios contratados por la Promotora del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo el procedimiento de compulsión mediante correo postal certificado a 1 proveedor, por un importe de \$115,791 por concepto de limpieza en las oficinas del ente fiscalizado, se dio como resultado que el proveedor dio contestación a la petición de presentar los documentos con los cuales comprobó las operaciones con la entidad.

### **Análisis de la información financiera**

**22.** Con la revisión a los estados financieros que integran la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se constató que la Promotora del Estado de San Luis Potosí presentó la información conforme al marco que regula la emisión de la información financiera gubernamental.

**23.** Con la revisión efectuada a los fondos de caja chica administrados por la Promotora del Estado de San Luis Potosí, por un importe de \$1,000 bajo el resguardo del Capturista Adscrito a la Unidad Administrativa y \$5,000 bajo el resguardo de la Jefa de Departamento Adscrita a la Unidad Administrativa, se analizaron las transacciones en efectivo aplicando el procedimiento de arqueología a los fondos a una fecha determinada, constatando que la suma de los documentos y valores en efectivo corresponden con el monto asignado y se destina exclusivamente al pago de erogaciones necesarias y urgente vinculadas con las actividades propias de la entidad; asimismo, se cuenta con los oficios de asignación firmados por los responsables del fondo.

**24.** Con la revisión practicada al rubro de Bancos, se verificó que la Promotora del Estado de San Luis Potosí registró contablemente la totalidad de sus cuentas bancarias utilizadas para la administración de sus recursos, de las cuales se revisaron las conciliaciones proporcionadas por la entidad fiscalizada y se constató que fueron elaboradas de manera correcta, asimismo, se verificó que los movimientos bancarios se encuentran registrados en la contabilidad de la entidad y se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa.

**25.** Con el análisis al saldo presentado al 31 de diciembre de 2022 en la cuenta "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", se detectó que la Promotora del Estado de San Luis Potosí realizó el reconocimiento erróneo de asignaciones presupuestales no transferidas por la Secretaría de Finanzas correspondiente al ejercicio 2017 por un importe de \$213,768.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PE.DG.219.2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó póliza de diario número D00054 de fecha 1 de septiembre 2023 correspondiente a la corrección en los registros contables por las asignaciones presupuestales no transferidas por la Secretaría de Finanzas en el ejercicio 2017.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada, ya que la entidad fiscalizada presentó la documentación soporte que acredita las acciones efectuadas de depuración en la cuenta "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" derivado del reconocimiento erróneo de asignaciones presupuestales no transferidas por la Secretaría de Finanzas correspondiente al ejercicio 2017.

**26.** Derivado de las partidas que integraron la muestra de auditoría por los saldos que reflejan las "Cuentas por pagar a corto plazo" en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se detectó el registro de saldos que no se encuentran soportados, ni justificados por \$64,449, los cuales corresponden a ejercicios anteriores; importes no depurados y registros contables incorrectos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PE.DG.219.2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó póliza de diario número D00056 de fecha 1 de septiembre de 2023 correspondiente a la corrección en los registros contables de ejercicios anteriores.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada, ya que la entidad fiscalizada presentó la documentación soporte que acredita las acciones efectuadas de depuración en la partida "Cuentas por pagar a corto plazo" al 31 de diciembre de 2023, derivado de registros contables incorrectos.

### **Cumplimiento de la normativa**

**27.** Con base en el marco de referencia establecido por la Auditoría Superior de la Federación y el Consejo Nacional de Armonización Contable a través de la herramienta informática denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), la Auditoría Superior del Estado determinó incumplimiento en el cuarto trimestre del ejercicio 2022 en reactivos relacionados con el registro histórico de sus operaciones en el Libro de Balances, Inventario Físico los Bienes Muebles e Inmuebles que adquieren, Catálogos de Bienes Muebles e Inmuebles y el apoyo para la fiscalización de las cuentas públicas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PE.DG.219.2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó 4 (cuatro) oficios números PE.D.G.220.2023, PE.D.G.221.2023, PE.D.G.222.2023 y PE.D.G.223.2023, con fecha 20 de septiembre de 2023, dirigidos a la Titular de la entidad de fiscalización superior local, signados por el Director General de la Promotora del Estado de San Luis Potosí mediante los cuales expone que los reactivos C.1.5, C.1.6, C.1.9 y C.2.7 no son aplicables para la entidad, anexa el inventario de mobiliario que se llevó a cabo el 25 de noviembre de 2022 y evidencia de los resultados de evaluación practicada por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC) en los dos primeros trimestres del ejercicio fiscal 2023, que obtuvo un resultado de 100% de cumplimiento.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada, ya que la entidad fiscalizada presentó la evidencia del cumplimiento de los reactivos en los dos primeros trimestres del ejercicio fiscal 2023 en la evaluación del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

**28.** Con la revisión de la normativa aplicable a la Promotora del Estado de San Luis Potosí, se constató que se apegan a las disposiciones del Reglamento Interior de la Promotora, en cuanto a funciones y atribuciones de las diferentes áreas con las que cuenta la entidad fiscalizada, asimismo, se verificó mediante las actas correspondientes que los Comités Internos sesionaron de manera ordinaria y extraordinaria en el ejercicio 2022, con el objetivo de atender los asuntos necesarios para su funcionamiento, en apego de las normas que los rigen.

### **Revisión del cumplimiento de las disposiciones de la LDF**

**29.** Se comprobó que la Promotora del Estado de San Luis Potosí, no consideró la totalidad de los ingresos de libre disposición para la elaboración del Balance Presupuestario, ya que los ingresos recibidos en el ejercicio 2022 corresponden a participaciones estatales e ingresos propios del ente fiscalizado, derivado de lo anterior, generó como resultado un Balance Presupuestario Negativo incorrecto por \$26,159,010.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PE.DG.219.2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, manifestó el compromiso de tomar acciones de mejora, consistentes en la incorporación del recurso transferido por la Secretaría de Finanzas a la totalidad de los ingresos de libre disposición para la generación del balance presupuestario.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, ya que la entidad fiscalizada, no clasificó correctamente la totalidad de los ingresos de libre disposición, lo que resultó un Balance Presupuestario No Sostenible en el ejercicio 2022.

#### **AEFPO-32-PARFIP-2022-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Promotora del Estado de San Luis Potosí, y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron registrar la totalidad de los ingresos de libre disposición para la elaboración de un Balance Presupuestario Sostenible.

**30.** Se constató que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales por \$23,644,472, aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Promotora del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2022, importe que presentó un incremento de \$852,462 respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, sin exceder el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2022.

**31.** La Promotora del Estado de San Luis Potosí, asignó recursos para servicios personales por \$23,644,472, los cuales se incrementaron durante el ejercicio fiscal 2021 por \$439,829 y se comprobó que al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró un importe de \$24,087,178, el cual rebasa el monto aprobado de \$23,644,472, lo que generó una diferencia por \$442,706.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PE.DG.219.2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2022; asimismo, menciona referente a los servicios personales, se solicitó la cantidad de \$25,617,074, misma que correspondía al monto total de remuneraciones de los trabajadores adscritos a este Ente, así como el incremento salarial pactado por parte de las agrupaciones sindicales y la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, ya que la entidad fiscalizada incrementó durante el ejercicio fiscal 2022, erogaciones adicionales a las aprobadas en el capítulo de servicios personales en el Presupuesto de Egresos 2022, las cuales no corresponden al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, señaladas en la normativa, como las únicas erogaciones por las cuales la asignación global aprobada de Servicios Personales puede incrementarse.

**AEFPO-32-PARFIP-2022-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Promotora del Estado de San Luis Potosí, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión excedieron el Presupuesto de Egresos 2022, originalmente aprobado para el rubro de Servicios Personales, al efectuar erogaciones que no corresponden al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

**32.** Se verificó que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, la Promotora del Estado de San Luis Potosí, incluyó en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto de Servicios Personales.

**33.** Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2022 de la Promotora del Estado de San Luis Potosí, se verificó que en el Estado Analítico de Ingresos de la entidad fiscalizada, resultó una variación positiva por \$2,304,831, derivado principalmente de la ampliación presupuestal para el estudio de diagnóstico de la infraestructura en predios de regularización administrados de forma centralizada por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, por lo que los ingresos excedentes derivados de la diferencia del Presupuesto recaudado menos el Presupuesto estimado no fueron ejercidos por la entidad fiscalizada.

**34.** Se comprobó que la Promotora del Estado de San Luis Potosí no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), en su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, en el Balance Presupuestario al 31 de diciembre de 2022 se presenta un déficit en los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas por \$585,004 los cuales no fueron previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PE.DG.219.2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2022; asimismo, menciona el compromiso de tomar acciones de mejora, que consisten en la incorporación de los recursos necesarios en el Proyecto del Presupuesto de Egresos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, ya que la entidad fiscalizada, no incluyó en el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, el déficit presentado en el Balance Presupuestario al 31 de diciembre de 2022 derivado de los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas, mismos que fueron pagados con la fuente de financiamiento de recursos propios del ente fiscalizado en el ejercicio 2022, razón por la cual no se reflejan Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) para el ejercicio 2023.

#### **AEFPO-32-PARFIP-2022-05-002 Recomendación**

Para que la Promotora del Estado de San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas para el registro de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) para que a su vez sean incluidos en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio subsecuente.

#### **V. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 11 resultados con observación, de los cuales 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 7 restantes generaron las acciones siguientes: 1 Pliego de Observaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Recomendaciones y 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 383,991.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 141,396.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

#### **VI. Dictamen**

Con motivo de la auditoría practicada a la Promotora del Estado de San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se determinó fiscalizar un monto de \$6,624,332 que representó el 93.7% del universo seleccionado por \$7,070,990. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, a la Promotora del Estado de San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados no solventados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VII. Seguimiento**

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadora o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

## **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Erika Lagunas Zúñiga	Auditora
C.P. Enrique Fernando Colunga Reyna	Auditor

## **IX. Marco legal**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

---

### **Normatividad Federal:**

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Marco Integrado de Control Interno y Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

---

### **Normatividad Estatal y Municipal:**

- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2022.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

**C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez**  
**Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado**